065-A/2021

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. IRIS ALEXSANDRA FLORES QUISPE
PRESIDENTA CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su Artículo Primero señala: *"Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país".*

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su Artículo 272 prescribe: *"La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativas, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones".*

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su Artículo 232 establece que: *"La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados".*

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, establece en su Artículo 302 como competencia exclusiva del Gobiernos Autónomos Municipales en su numeral: 2) Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción, y el numeral 10) catastro urbano en el ámbito de su jurisdicción en conformidad a los preceptos y parámetros técnicos establecidos por los Gobiernos Municipales.

Que, la Ley N°482 de Gobiernos Autónomos Municipales que, en su Artículo Primero refiere: *"La presente Ley tiene por objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria"*, así mismo y en su Artículo 13 establece la nueva jerarquía normativa municipal, aplicable a los Gobiernos Autónomos Municipales, y en el inciso c) Resolución Administrativa Municipal emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones.

Que, la Ordenanza Municipal N° 064/2013, (Reglamento para la Aprobación de Planimetrías Ordinarias y por Excepción), establece requisitos, condiciones y procedimiento, a efectos de su aprobación, estabilidad y seguridad jurídica.

Que, en el ámbito de sus competencias como lo consagra la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales que, en su artículo 16 (Atribuciones del Concejo Municipal) en núm. 4 señala: "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

Bajo esos antecedentes legales y constitucionales, a instancias de los señores **Simón Mamani Mancilla** con C.I. N° 2632269 L.P. y **Rosa Elena Velasco de Mamani** con C.I. N° 2503274 L.P. se procesó la aprobación de Planimetría en la vía de Consolidación de la Urbanización **"VILLA SAN JUAN DE DIOS"** del Distrito Municipal N° 7 de la ciudad de El Alto cursando para tal efecto documentación técnico legal necesaria.

Que, de las fotocopias Validadas del Testimonio N° 2.716/2.009 de fecha 27/11/2009 (Escritura Pública de Compra- Venta de un Lote de Terreno, bajo la modalidad de contrato consigo mismo) y del Testimonio N° 482/2016 de fecha 20/05/2016 (Escritura Pública de Aclaración para Cambio de Jurisdicción), ambos debidamente registrados en Derechos Reales bajo la Matricula N° 2.01.4.01.0229102 con una superficie inicial de 20.000,00 m2, se acredita el derecho que les asiste

065-A/2021

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. IRIS ALEXSANDRA FLORES QUISPE
PRESIDENTA CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Que, del Servicio de Información Rápida, Documento: 1215922 – Tramite: 1764795, de fecha 25/07/2019 (original) emitido por Derechos Reales, se evidencia el registro de un inmueble bajo la Matriculación N° 2.01.4.01.0229102, con una superficie inicial de 20.000,00 m2, teniendo como propietarios vigentes a los Sres. **Simón Mamani Mancilla** y **Rosa Elena Velasco de Mamani.**

Que, por Documentos de **Conformidad y Deslindes** debidamente notariado y con reconocimiento de firmas y rubricas, se evidencia que no existen problemas de sobre posición de la Urbanización **"VILLA SAN JUAN DE DIOS"** con propiedades colindantes.

Que, cursa Comprobante de Pago N° 0700346 de fecha 24/09/2020 por el cual se evidencia el pago por Derecho de Urbanización y Formulario la suma de Bs. 42.454,20 (CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 20/100 BOLIVIANOS).

Que, por Informe **CITE: DAT/AC/SMA/0339/2018**, de fecha 30 de abril de 2018, emitido por el Sr. Santiago Mamani A. Técnico del Área de Cartografía de la D.A.T.C. – G.A.M.E.A., en lo principal señala que el Polígono ha sido incorporado en el Archivo Digital del Área de Cartografía del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, estableciendo que las coordenadas determinan una superficie Total 20000.00 m2, ubicado en el **EX FUNDO SAN ROQUE** del Distrito Municipal N°7, dentro del Área Urbana categorizado como **Terreno Bruto.**

Que, por Informe **CITE: DAT/UCMC/GSYF/005/2018**, de fecha 18 de julio de 2018, emitido por Gabriela Yapu Flores, Procesador Catastral de la D.A.T.C.- G.A.M.E.A., en lo principal refiere que el Valor Catastral de la Urbanización **VILLA SAN JUAN DE DIOS** por m2, es de DIECISÉIS 20/100 BOLIVIANOS.

Y cuenta con el 93.50% de construcciones solidas: por lo que, SI cumple con los requerimientos previstos en la Ordenanza Municipal N° 064/2013. En consecuencia. SI CUENTA CON EL GRADO DE CONSOLIDACIÓN.

Que, por Informe **CITE: DAT/UV/DVH/752/2018**, de fecha 09 de octubre de 2018, emitido por el Arq. David Vega Hurtado, Procesador Vial de la Unidad de Vialidad de la D.A.T.C. – G.A.M.E.A., en principal señala que se realizó el trazo vial de las arterias colindantes al sector.

Para la distribución vial, se consideró el replanteo por Manzanos presentado por los interesados establecida de acuerdo a la estructura vial que existe en el sector dando continuidad a la misma.

Con relación a la nominación, fueron determinadas en función a lo establecido físicamente y corroboradas con los vecinos del sector, definidas en el presente proyecto de Trazo Vial, para lo cual se presentó Acta de Conformidad con la respectiva Nominación de las vías.

Las secciones transversales y la Nominación, son establecidas de acuerdo a la siguiente relación:

SECCIONES TRANSVERSALES				
ARTERIA (m)	ACERA (m)	CALZADA (m)	ACERA (m)	TOTAL (m)
CALLE GUADALQUIVIR	2.00 m	6.00 m	2.00 m	10.00 m
CALLE TIAHUANACU	2.50 m	7.00 m	2.50 m	12.00 m
CALLE SANTA CRUZ	2.00 m	6.00 m	2.00 m	10.00 m
CALLE MEJILLONES	2.00 m	6.00 m	2.00 m	10.00 m
CALLE COCHABAMBA	2.00 m	6.00 m	2.00 m	10.00 m
CALLE LITORAL	2.00 m	6.00 m	2.00 m	10.00 m
CALLE SAN JUAN	2.50 m	9.50 m	2.50 m	14.50 m
AVENIDA 24 DE JUNIO	3.00 m	12.00 m	3.00 m	18.00 m

065-A/2021

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. IRIS ALEXSANDRA FLORES QUISPE
PRESIDENTA CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Que, por el Informe de **CITE: DAT/UAT/RM/P-019/2019**, de fecha 17 de junio de 2019, emitido por el Arq. Reynaldo M. Huacanique Apaza, Unidad de Administración Territorial de la D.A.T.C. - G.A.M.E.A., en lo principal señala que el trámite es procesado en conformidad a la Ordenanza Municipal N° 064/13 en la modalidad de Consolidación.

Cursa Nota remitida por los interesados de fecha 05/02/2018, por la que se solicita el cambio de nombre, de Urbanización Anexo San Juan a Urbanización "VILLA SAN JUAN DE DIOS".

La superficie acredita según informe DAT/UAT/ALT/132/2019, es de 20.000,00 m2 y el objeto de aprobación del proyecto de Planimetría de la Urbanización es de 20.000,00 m2 encontrándose dentro del Límite de propiedad, guardando relación con la documentación presentada.

La Cesión de Áreas corresponde a 1.439,14 m2 para Equipamiento y para Vías 4.215,69 m2, haciendo un total de 5.654,83 m2 superficie que será regularizada por el área correspondiente de la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal.

El pago por Derecho de Urbanización de una superficie residencial de 14.345,17 m2, asciende a la suma de 4.447,00 Bs. (CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE 00/100 BOLIVIANOS).

La multa por no cumplir con la Cesión de Áreas de un porcentaje faltante de 11.73%, para llegar a 40%, tomando en cuenta el informe CITE: DAT/UCMC/GSYF/005/2018, asciende a 38.005,20 Bs.

Sumados ambos pagos da un total de 42.452,20 Bs, en el cual no incluye el valor del comprobante de pago.

En tanto se respeten vías del sector y se tomen en cuenta los informes CITE: DAT/AC/SMA/0339/2018 y CITE: DAT/UV/DVH/752/2018, se determina la procedencia técnica.

Que, por Informe **CITE: DGAL/UAJ/AP/DMSH/029/2019**, de fecha 15 de julio de 2019, emitido por los Abogados Conde Choque Ángel, Balladares Quisbert Lizet M., Conde Gonzales Roberto, Aguilar López José Manuel, Soliz Hinojosa Daniela Mayte, Flores Colque Diana, Aparicio López Edwin Rubén, Rojas Baptista Carla Belén, y Abg. Coca Álvarez Jonatan Josué, Asesores Legales – Área Penal de la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales de la D.G.A.L.-G.A.M.E.A., en lo principal señala que no se identificó ningún proceso penal con el denominativo "VILLA SAN JUAN DE DIOS".

Que, por Informe **CITE: DGAL/UAJ/AC/DCME/INF-67/2019**, de fecha 19 de julio de 2019, emitido por los abogados Dennis Carlos Madani Ergueta, Pamela Isabel Quino Conde, Luciano David Acarapi Aruquipa y Severino Cruz Condori, Asesores Legales – Área Civil de la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales de la D.G.A.L. – G.A.M.E.A., en lo principal señalan que no se cuenta con documentación ni antecedentes de Proceso Civil sobre la Urbanización "VILLA SAN JUAN DE DIOS" del Distrito Municipal N° 7 de la ciudad de El Alto.

Que, por Informe **CITE: DGAL/UDRBDM/GRBV/INF.017/2020**, de fecha 06 de febrero de 2020, emitido por el Abg. Gary Rommel Blanco Vargas, Asesor Legal de la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal de la D.G.A.L. – G.A.M.E.A., en lo principal refiere que se procedió al Registro de la Escritura Pública N° 2066/2019 de fecha 12 de diciembre de 2020, sobre Cesión Gratuita de Terreno a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto,

Cesión efectuada por los Sres. Simón Mamani Macilla y Rosa Elena Velasco de Mamani. Obteniendo el registro en Derechos Reales del Folio Real con Matrícula N° 2.01.4.01.0257961, ubicado en el EX FUNDO RUSTICO SAN ROQUE actual "Villa San Juan de Dios" con una superficie de 5.654,83 m2. Sugiriendo la prosecución del presente tramite.

065-A/2021

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. IRIS ALEXSANDRA FLORES QUISPE
PRESIDENTA CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Que, por Informe **CITE: DATC/UJAT/MAPT/1292/2021**, de fecha 20 de septiembre de 2021, emitido por el Abg. Marco Antonio Paredes Ticona, Asesor Legal de la Unidad Jurídica de Administración Territorial de la D.A.T.C.- G.A.M.E.A. en lo principal establece que el Decreto Supremo N° 27113 Reglamento a la Ley 2341 de Procedimiento Administrativo, prevé en su parágrafo I del Art. 59 (Extinción por Revocación). que "*... la Autoridad administrativa de oficio, mediante declaración unilateral de voluntad, podrá revocar total o parcialmente un acto administrativo por vicios existentes al momento de su emisión o por razones de oportunidad para la mejor satisfacción del interés público comprometido...*" y, considerando que la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva N° 022/21 de fecha 13 de julio de 2021 aun no fue aprobada por el Concejo Municipal de El Alto, lo que implica que aun su estabilidad está pendiente, corresponde que en la vía de Extinción por Revocación se abrogue la referida Resolución.

En consecuencia, al contar con el respaldo legal y técnico, habiéndose dispuesto la procedencia técnica, haberse procedido al registro de las Áreas Públicas en Derechos Reales a favor de Gobierno Autónomo Municipal del EL Alto y tener en actuados el Comprobante de Pago que da constancia la cancelación del Derecho de Urbanización y la Multa, corresponde que el Ejecutivo Municipal del G.A.M.E.A., dentro de sus facultades previstas por la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales emita la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva por la cual dispongan la Aprobación de la Planimetría de la Urbanización "VILLA SAN JUAN DE DIOS" en la vía de Consolidación del Distrito Municipal N° 7 de la ciudad de El Alto, dejando sin efecto la resolución Administrativa Ejecutiva N° 022/21 de fecha 13/07/2021 que adolece de vicios: La cual una vez radicada en la Máxima Autoridad Ejecutiva del G.A.M.E.A. deberá ser traslada al Concejo Municipal de El Alto para su consideración y aprobación.

Conforme a la **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA** N° **027/21** - Dirección de Administración Territorial y Catastro de fecha 30 de septiembre de 2021, en la cual en la parte Resolutiva **ARTÍCULO PRIMERO** (Objeto) señala: **APROBAR** la **PLANIMETRÍA** de la **URBANIZACIÓN "VILLA SAN JUAN DE DIOS"** en la vía de **CONSOLIDACIÓN**, ubicándose en el Distrito Municipal N° 7 de la ciudad de El Alto.

Cursa Informe **CITE: DATC/UJAT/MAPT/1313/2021** de fecha 22 de septiembre de 2021, emitido por el Abg. Marco Antonio Paredes Ticona, en la cual señala, "... remitimos ante su autoridad Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva que dispone **APROBAR LA PLANIMETRÍA DE LA URBANIZACIÓN "VILLA SAN JUAN DE DIOS"** en la vía de **CONSOLIDACIÓN**, ubicada en el Distrito Municipal N° 7 de la ciudad de El Alto. Además, en la vía de Extinción por Revocación dispone ABROGAR la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva N° 022/21 de fecha 13 de julio de 2021, y todo acto administrativo contrario a la aprobación...".

Cursa nota **LETRA: DAM-CMEA, CITE: 0776/2021**, con fecha de recepción 08 de octubre de 2021 por la Comisión de Infraestructura Pública y Control Ambiental, suscrito por la Sra. M. Eva Copa Murga (Alcaldesa – Gobierno Autónomo Municipal de El Alto), en la cual remite la documentación con referencia a la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva 027/21 que dispone aprobar la planimetría de la Urbanización **"VILLA SAN JUAN DE DIOS".**

Cursa nota **CITE: CMEA/DG-MAEAF/UVU/COM/101/2021**, suscrito por el Lic. Mario Cordero Salinas, Jefe de Unidad de Ventanilla Única a. i. del Concejo Municipal de El Alto, el cual refiere que de acuerdo a la **Hoja de Ruta Nro. 0005/021**, se procedió a la publicación del comunicado Nro. 022/2021 en el periódico "EL ALTEÑO", Pág. 5, en fecha 26 de noviembre de la presente gestión, con referencia a PUBLICACIÓN DE TRÁMITE DE APROBACIÓN DE PLANIMETRÍA, URBANIZACIÓN "VILLA SAN JUAN DE DIOS" por VÍA CONSOLIDACIÓN Distrito Municipal Nro. 7, con Resolución

065-A/2021

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. IRIS ALEXSANDRA FLORES QUISPE
PRESIDENTA CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Administrativa Municipal Ejecutiva – Dirección de Administración Territorial y Catastro 027/21, conforme indica la Ordenanza Municipal Nro. 141/2007.

Cursa nota **CITE: CMEA/DG-MAEAF/NI-717/2021**, suscrito por el Lic. Erick T. Choque Ibañez (Director General – MAEAF), recepcionada por la Comisión de Infraestructura Pública y Control Ambiental en fecha 29 de noviembre de 2021, con referencia a la Publicación del trámite de Aprobación de Planimetría de la Urbanización "Villa San Juan de Dios".

Que, en cumplimiento a la Normativa Municipal Vigente y procediendo con la revisión de todo los informes y documentación adjunta en el presente proceso de tramitación de la Planimetría Vía **CONSOLIDACIÓN** a favor de la Urbanización **"VILLA SAN JUAN DE DIOS"**, la Comisión de Infraestructura Pública y Control Ambiental presidida por el Concejal Francisco Quispe Yujra, solicita la consideración de la presente Resolución por el Pleno del Concejo Municipal.

POR TANTO

El Concejo Municipal de la ciudad de El Alto en el uso de sus facultades previstas en la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley N° 482, (De Gobiernos Autónomos Municipales), Ley N° 031 (Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez") y demás disposiciones conexas.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva Nro. 027/21 - Dirección de Administración Territorial y Catastro de fecha 30 de septiembre de 2021 años, que resuelve **APROBAR** la **PLANIMETRÍA** de la **URBANIZACIÓN "VILLA SAN JUAN DE DIOS"** en la vía de **CONSOLIDACIÓN**, ubicándose en el Distrito Municipal N° 7 de la ciudad de El Alto, con la siguiente relación de superficies:

MANZANO	LOTES	SUP/MZO (m2)
A	13	4002,85 m2
B	8	2405,92 m2
C	14	4335,98 m2
D	12	3600,42 m2
TOTAL	47	14345,17 m2

Distribución de Superficies por usos:

Residencial	14345,17 m2	71,73%
Área de Equipamiento	1439,14 m2	7,20 %
Vías Públicas	4215,69 m2	21,07 %
TOTAL	**20000,00 m2**	**100.00 %**

065-A/2021

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. IRIS ALEXSANDRA FLORES QUISPE
PRESIDENTA CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

ARTICULO SEGUNDO (Aceptación de Cesión de Áreas).- El Gobierno Autónomo Municipal de El Alto como persona de derecho público, asiente y acepta la cesión gratuita de una extensión superficial de 5.654.83 m2 con destino a Áreas Públicas efectuado a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, mediante Testimonio N° 2066/2019 de fecha 11/12/2019 debidamente registrado ante Derechos Reales bajo la Matriculas de Folio Real N° 2.01.4.01.0257961.

ARTICULO TERCERO (Salvedad del Mejor Derecho de Propiedad).- Se deja establecido que la presente aprobación se la realiza en la vía Administrativa Municipal, la misma no significa reconocimiento de derecho propietario a particulares, salvándose el mejor derecho de propiedad que pudiera asistir a terceras personas por ante la Justicia Ordinaria.

ARTICULO CUARTO.- Queda encargado de su fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución, el Ejecutivo Municipal a través de sus Unidades pertinentes.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de El Alto, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO
ORGANO LEGISLATIVO DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
PRESIDENCIA
EL ALTO-BOLIVIA

Iris A. Flores Quispe
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO
ORGANO LEGISLATIVO Y FISCALIZADOR
SECRETARIA
El Alto - Bolivia

Quispe Mediano
CONCEJO MUNICIPAL